



Referencia:	2026/00037846A
Procedimiento:	Contrataciones menores de servicios Contrato menor de servicios
Interesado:	
Representante:	
Reto demográfico y Fondos europeos (MLRENUNCIO2)	

MEMORIA JUSTIFICATIVA. EXIGENCIAS LEY 9/2017

EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

**REDACCIÓN DE ESTUDIO DE MOVILIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL
ALFOZ DE ARANDA DE DUERO**

Presupuesto Base Licitación (IVA incluido): 18.148,79 €

Partida Presupuestaria: 94/9200/22799/16.6

Promotor: Diputación Provincial de Burgos. Redactor: Jesús M^a Alba Elías

Fecha de redacción: Agosto 2026

Plazo de Ejecución del contrato: 2 semanas

CPV: 71311200-3 Servicios de consultoría en sistemas de transporte



INDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER**
- 2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. CALIFICACIÓN JURÍDICA**
- 4. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO**
- 5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS**
- 6. DECLARACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO NI SU FRACCIONAMIENTO**
- 7. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO**
- 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**
- 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 10. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO**
- 11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
- 12. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES**
- 13. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIOS**
- 14. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN**
- 15. SUBCONTRATACIÓN**
- 16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION**
- 17. RESERVA DE DERECHOS DE PROPIEDAD**
- 18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**
- 19. ABONO DEL PRECIO Y RÉGIMEN DE PAGOS**
- 20. CONCLUSIÓN.**

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PLANO ÁMBITO DE ESTUDIO E:1/250.000 PLANO ÁMBITO DE ESTUDIO E:1/50.000



LISTADO DE MUNICIPIOS Y TÉRMINOS MUNICIPALES DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

Se redacta el presente documento para definir el alcance del contrato de servicio de asistencia técnica para la **REDACCIÓN DE UN ESTUDIO DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DEL ALFOZ DE ARANDA DE DUERO**, en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y las Reglas de tramitación de los contratos menores incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

El objeto del contrato es la **REDACCIÓN DE UN ESTUDIO DE MOVILIDAD PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE METROPOLITANO EN EL ÁMBITO DEL ALFOZ DE ARANDA DE DUERO**, con especial atención a la relación entre los municipios y su vinculación con la ciudad de Aranda de Duero, así como al análisis de las condiciones de accesibilidad a servicios con el fin de identificar las necesidades reales de desplazamiento y proponer actuaciones que mejoren la accesibilidad mediante transporte público.

El presente contrato deriva de la necesidad de cumplir con el compromiso adquirido con la Junta de Castilla y León en el marco del proyecto *“REPENSANDO LA DESPOBLACIÓN DESDE LA INNOVACION ABIERTA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS. PROYECTOS PILOTOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y EN MOVILIDAD INTRACOMARCAL”*.

El estudio deberá analizar los desplazamientos cotidianos entre los municipios del ámbito de estudio y Aranda de Duero, evaluando la capacidad del sistema de transporte público para dar respuesta a las necesidades de movilidad de la población. Los resultados servirán de base para definir actuaciones que mejoren la conectividad territorial, faciliten el acceso a los principales servicios y centros de actividad, fomenten una movilidad sostenible y contribuyan a fijar población y mejorar la calidad de vida en el medio rural.

Aranda de Duero constituye el principal centro de actividad económica, sanitaria, educativa, administrativa y comercial de la comarca de la Ribera del Duero.

Los desplazamientos diarios desde los municipios del entorno hacia Aranda son muy numerosos debido al acceso al empleo, centros educativos, Hospital Santos Reyes, centros de salud, administración pública, comercio y otros servicios.

Sin embargo, la oferta actual de transporte público presenta limitaciones de cobertura territorial, horarios y frecuencias, por lo que resulta necesario analizar la demanda real y estudiar alternativas para la ampliación del transporte metropolitano.



Las presentes Prescripciones técnicas están redactadas por D. Jesús M^a Alba Elías, Arquitecto de la Sección de Gestión de Obras, Proyectos y Arquitectura Patrimonio del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura de la Diputación Provincial de Burgos, y describe las actuaciones profesionales que se estiman necesarias para llevar a cabo el contrato.

2.-DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Para ello, el adjudicatario deberá:

1. Analizar la situación socioeconómica de los municipios incluidos en el ámbito de estudio, que conforman el área de influencia funcional de Aranda de Duero, (según listado que se adjunta) para obtener los datos sobre su accesibilidad actual y los horarios habituales, asociados con la potencial demanda de transporte público.
2. Analizar la oferta actual de transporte público en el ámbito de estudio, evaluando las conexiones entre los municipios y Aranda de Duero, así como los distintos servicios de transporte disponibles y sus características: grado de digitalización, itinerarios, frecuencias y horarios, paradas, demanda generada, etc.; y también los casos de municipios sin ningún tipo de transporte colectivo.
3. Realizar entrevistas a alcaldes, a técnicos municipales de los municipios incluidos en el ámbito de estudio (según listado que se adjunta) para determinar las partes más subjetivas que pueden definir los patrones de movilidad existentes, incluido los comportamientos de desplazamiento, las preferencias de viaje y las opciones de modo de transporte.
4. Calcular la demanda potencial (número de pasajeros) en el ámbito de estudio y establecer un indicador genérico para priorizar dónde implementar el servicio.
5. Estudiar la coordinación de la demanda de movilidad que se detecte con otros sistemas que ya estén implantados.

Para la correcta realización de los hitos señalados, el adjudicatario llevará a cabo un trabajo que comprenderá:

1- Análisis de la situación actual.

1. Análisis demográfico y dispersión poblacional.
2. Identificación de servicios esenciales y polos de atracción: sanidad, educación, comercio, empleo.



Diputación de Burgos

3. Estudio de infraestructuras existentes: carreteras, paradas, nodos intermodales.

4. Oferta de transporte público:

Evaluación y análisis detallado de los servicios de transporte público existentes en los municipios que integran el ámbito de estudio (según listado que se adjunta), incluidos autobuses y otros medios de transporte (transporte a la carta).

Valoración de la calidad, frecuencia y cobertura espacial de la red de transporte público existente.

5. Análisis de la demanda:

Recogida y evaluación de datos de demanda en relación con el transporte público en la provincia.

Identificación de tendencias, horas punta y puntos débiles.

Obtención de información para optimizar el sistema en función de la demanda actual y prevista

6. Buenas prácticas:

Investigación y análisis de ejemplos de buenas prácticas en provincias comparables.

2 -Análisis del potencial

1. Demanda de pasajeros posible/prevista:

Estudio de la demanda potencial y prevista de pasajeros para el transporte en el ámbito de actuación (en contraste con los servicios regulares de autobús), teniendo también en cuenta las ofertas de autoservicio que puedan existir.

Análisis de las tendencias demográficas, socioeconómicas y de otros factores pertinentes para determinar la demanda potencial de pasajeros.

Estimación de la evolución futura de la demanda de transporte público en función de las tendencias detectadas.

2. Análisis del potencial espacial:

Investigación del potencial espacial en el ámbito de estudio, con identificación de lugares con potencial para el transporte (escuelas, centros sanitarios, complejos deportivos, puntos de interés cultural, turístico etc.)

3. Análisis del potencial temporal:



Analizar el potencial horario y fluctuaciones estacionales con valoración de patrones y tendencias temporales relevantes para la optimización de una oferta a la carta.

4. Análisis de la demanda potencial por tipo de viaje.

Analizar el potencial de los viajes realizados por asistencia a consultas médicas, compras, trámites administrativos, etc.

3- Infraestructura

Evaluación del tamaño y número de vehículos necesarios en función de la demanda prevista de pasajeros.

4- Componentes legales

Se analizarán los condicionantes legales para la prestación de un servicio de transporte en la zona definida en el ámbito de estudio.

5- Tarifa

Análisis de posibles formas de establecimiento de precios de las tarifas a terceros y desarrollo de estrategias para su consideración normalizada e integración en el sistema tarifario público.

6- Evaluación y recomendaciones de actuación

Evaluación de diversos escenarios desarrollados en términos de su viabilidad, eficiencia y rentabilidad económica.

Recomendaciones de actuación teniendo en cuenta las necesidades específicas que se adapten a las circunstancias individuales de las respectivas localidades.

7- Metodología

7.1. Análisis de movilidad mediante datos masivos

Se usarán datos agregados de telefonía móvil u otras fuentes equivalentes que permitan:

- Construir matrices origen–destino entre municipios y con la ciudad de Aranda de Duero.
- Analizar la intensidad de los flujos y su distribución temporal
- Identificar patrones de movilidad recurrente

Los datos deberán estar anonimizados y cumplir la normativa de protección de datos.



Los resultados se presentarán en forma de mapas de flujos, corredores principales, y relaciones funcionales entre municipios.

7.2. Análisis del transporte público en autobús

El estudio incluirá el análisis del sistema de transporte público interurbano, exigiendo como mínimo:

- la caracterización de la red (líneas, recorridos, paradas),
- el análisis de frecuencias y horarios,
- y la evaluación de la cobertura territorial.

El adjudicatario deberá utilizar la información disponible sobre demanda del sistema (viajeros), en caso de que dicha información sea facilitada por la Diputación o los operadores, o sea de acceso público.

En ausencia de datos detallados de demanda, el análisis se basará en la comparación entre la oferta existente y los flujos de movilidad detectados.

8- Integración y diagnóstico

El estudio incluirá una fase de integración de resultados que permita comparar la movilidad real con la oferta de transporte público, identificar desajustes entre demanda y servicio y evaluar el papel del transporte público en la accesibilidad territorial.

El diagnóstico deberá permitir identificar corredores con alta demanda y baja cobertura, ámbitos con limitada accesibilidad y situaciones de elevada dependencia del vehículo privado.

9- Resultados del estudio

El estudio proporcionará, como mínimo:

- una caracterización clara de los flujos de movilidad,
- la identificación de los principales corredores,
- un análisis del sistema de transporte público,
- y un diagnóstico integrado de la movilidad y la accesibilidad.

Asimismo, deberá incluir conclusiones y orientaciones que permitan mejorar la conectividad entre municipios, reforzar el acceso a la ciudad de Aranda de Duero y avanzar en la mejora de la accesibilidad territorial.

El estudio prestará especial atención a los siguientes aspectos:



Diputación de Burgos

- Garantizar el uso de fuentes de datos que permitan capturar la movilidad real
- Asegurar la coherencia entre análisis de demanda y oferta de transporte
- Evitar planteamientos excesivamente complejos que no aporten valor al diagnóstico
- Exigir una presentación clara y sintética de los resultados
- Orientar el estudio a la toma de decisiones en materia de accesibilidad y cohesión territorial

10- Formato de entrega

El estudio, una vez finalizado y firmado por el director del proyecto, se entregará en formato PDF a través de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos. En el supuesto de que por razones de peso de los archivos electrónicos, la entrega fuera imposible por el medio citado, se deberá remitir una copia impresa del mismo al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA) de la Diputación Provincial de Burgos.

Dicho estudio será revisado por los Servicios técnicos de Diputación Provincial para la comprobación del cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio.

3.-CALIFICACIÓN JURÍDICA

Respecto a la calificación jurídica del contrato, se trata de un contrato administrativo de servicios a celebrar por una administración local y por tanto poder adjudicador del sector público (art. 17 LCSP).

4.-DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad a lo recogido en el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, siendo este el caso.

Se considera que el presente contrato no debe ser dividido en lotes, justificando esta decisión en la propia naturaleza integral y altamente interdependiente de las prestaciones objeto del mismo.

El estudio requiere un enfoque metodológico único y coherente que abarque de forma simultánea el análisis de la demanda no atendida, la caracterización territorial, la definición



de criterios de priorización y zonificación, así como la evaluación de modelos operativos e integración con el sistema de transporte existente. La fragmentación en lotes podría comprometer la consistencia técnica de los resultados, al introducir posibles divergencias metodológicas, problemas de coordinación entre adjudicatarios y dificultades en la integración de conclusiones parciales en un único marco estratégico

5.-INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Diputación Provincial de Burgos no dispone de medios personales ni técnicos adecuados para hacer frente a los trabajos que se describen en el presente documento, en razón de su necesaria especialización, conocimientos profesionales cualificados, dedicación plena y programas técnicos específicos, por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa o profesional

especializados, sin perjuicio de la coordinación y supervisión del mismo corresponda al personal de la Diputación Provincial de Burgos.

6.-DECLARACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO NI SU FRACCIONAMIENTO

El objeto del contrato no se está alterando con el fin de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni se fracciona para evitar disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

7.-CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV se propone el siguiente código:

71311200-3 Servicios de consultoría en sistemas de transporte

8.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación del contrato menor del servicio de consultoría para REDACCIÓN DE UN ESTUDIO DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DEL ALFOZ DE ARANDA DE DUERO asciende a la cantidad de **18.148,79 euros (I.V.A. incluido)**.

Estimación de costes **económicos**



Diputación de Burgos

La estimación del presupuesto se realiza en base a precios obtenidos por el sector público en contratos anteriores de similares características y en la experiencia profesional del redactor del pliego técnico. Estando incluido en el precio los gastos de locomoción, y cualquier otro que pueda gravar el objeto de contratación.

Desglose del Presupuesto Base de Licitación por lotes: No procede.

Desglose del Presupuesto Base de Licitación por Costes Económicos:

Se advierte que los importes que se indican a continuación son estimativos y de carácter orientativo, dependiendo el resultado del coste real de la ejecución del presente contrato de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración (v.g. el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa, los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución, y un largo etc.). Conforme a lo expuesto estos valores carecen de valor contractual, ni constituyen obligación entre partes, más allá de su carácter informativo para el licitador, no siendo susceptibles de reclamación alguna.

ESTUDIO DE COSTES ECONÓMICOS

COSTES ENDÓGENOS	12.604,20 €
COSTE DIRECTO 92%C.E.	11.595,86 €
COSTE INDIRECTO 8%	1.008,34 €
COSTES EXÓGENOS	2.394,80 €
GASTOS GENERALES13%	1.638,55 €
BENEFICIO INDUSTRIAL6%	756,25 €
TOTALCOSTES	14.999,00 €
IVA 21%	3.149,79 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	18.148,79 €

Para efectuar el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes económicos recogido en la presente Memoria Justificativa de la licitación para la determinación del presupuesto base de licitación y su adecuación a los precios de mercado, otras circunstancias como son cualquier forma de opción eventual (no se prevé), el abono de primas o pagos a los licitadores (no procede), las modificaciones contractuales previstas (no se prevén) así como las posibles prórrogas del contrato (no se admiten). Para el cálculo del valor estimado del contrato se han observado las reglas establecidas en el artículo 101 de la LCSP.

Costes endógenos: Costes generados por la ejecución del contrato. Están formados por los costes directos e indirectos de ejecución.

- Costes directos: Costes de los factores necesarios para la ejecución directa



Diputación de Burgos

del contrato, se ha tenido en cuenta el salario del personal técnico.

- Costes indirectos: Coste de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta que se repercuten en el presupuesto mediante un único porcentaje, se han tenido en cuenta los medios auxiliares indirectos y gastos generados en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Costes exógenos: son costes relacionados con la actividad general de la empresa. Están formados por los Gastos Generales de Estructura, el beneficio industrial y el impuesto sobre el valor añadido.

- Gastos Generales: entre otros se ha tenido en consideración amortización de mobiliario, gastos de publicidad y correspondencia, Impuesto de actividades económicas y tasas tributos y licencias fiscales, gastos medio ambientales, gastos financieros, etc.
- Beneficio Industrial: beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial.
- Impuesto sobre el valor añadido: gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo correspondiente sobre los costes endógenos más los gastos generales de estructura.
-

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de prestación de los trabajos correspondientes al objeto de licitación es de **2 semanas** a contar desde la fecha adjudicación del mismo.

10.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El crédito presupuestario destinado a financiar la contratación propuesta será el correspondiente a la aplicación 94/9200/22799/16.6 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2026.

La retención de crédito se corresponde con RC nº 12026000085745.

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato tiene un valor estimado inferior a los límites establecidos para el contrato menor de servicios en el artículo 118 de la LCSP. No obstante, por estar dentro de los supuestos previstos en las Reglas especiales para los Contratos Menores definidas en la base Decimonovena de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos, se solicitarán tres ofertas que cuenten con la suficiente capacidad de obrar y solvencia técnica, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.



12.-CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Aptitud y capacidad.

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP.

Solvencia

Con el fin de garantizar la capacidad y solvencia del licitador para desarrollar el contrato de servicios, de acuerdo con lo indicado en los artículos 77b), y 90 de la LCSP, se entiende proporcionado y adecuado establecer los siguientes requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la acreditación de la adjudicación de, al menos, **un (1) contrato de servicios de redacción de documento de consultoría de naturaleza similar al contrato que describe este pliego en los últimos tres (3) años.** La solvencia se justificará mediante presentación y suscripción de declaración responsable facilitada en el Anexo A que incluya la relación de los principales servicios o trabajos realizados con indicación del valor estimado del contrato, fechas de inicio y fin, y el destinatario, público o privado, sin perjuicio de que la Diputación Provincial de Burgos pueda requerir en cualquier momento la documentación que acredite tales circunstancias.

Además, el licitador deberá acreditar la implementación y certificación vigente del sistema de gestión de calidad emitido por organismo de certificación reconocido a nivel nacional o internacional **ISO 9001 – Sistema de Gestión de la Calidad o equivalente.**

13.- ADSCRIPCION DE MEDIOS OBLIGATORIOS

Se establece como obligación contractual la adscripción de un Director del Estudio de Movilidad con experiencia de más de tres (3) años y ejecución de al menos un (1) Estudio de Movilidad.

14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación que se detallan a continuación basados en el principio de **mejor relación calidad-precio.**

Criterio nº 1: Precio: Oferta económica



Diputación de Burgos

Ponderación relativa de 40 puntos sobre 100.

Se establece que la puntuación para cada oferta correspondiente al sumando del polinomio que valora el precio se expresa:

$$\left(\frac{\text{TIPO} - \text{OFVAL}}{\text{TIPO} - \text{OFMIN}} \times 0,30 + \frac{\text{OFMIN}}{\text{OFVAL}} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde:

TIPO es el tipo de licitación. OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas admitidas a la licitación del contrato, se determinará de acuerdo con los parámetros enunciados en el artículo 149 de la LCSP.

Criterio nº2: Calidad: Experiencia del personal adscrito al contrato

Ponderación relativa de 45 puntos sobre 100.

Se valora la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, puesto que la calidad de dicho personal puede afectar de manera significativa a la mejor ejecución del contrato.

Se puntuará con 5 puntos a la participación del personal adscrito al contrato a cada documento de consultoría redactado de naturaleza similar al contrato en ámbitos de estudio de menos de 20.000 habitantes en los últimos 5 años.

Se puntuará con 2 puntos a la participación del personal adscrito al contrato a cada documento de consultoría redactado de naturaleza similar al contrato en ámbitos de estudio de más de 20.000 habitantes en los últimos 5 años.

Se aportará una Declaración Responsable que incluya la relación de servicios en las que haya participado, con indicación del valor estimado, fechas de inicio y fin y el destinatario, público o privado.

En ningún caso la puntuación de este apartado podrá ser superior a 45 puntos.

Criterio nº 3: Calidad: Sistemas de Gestión

Ponderación relativa de 15 puntos sobre 100.

Se valorará con 5 puntos la justificación mediante certificado de implantación de Sistemas Integrados de Gestión en base a los requisitos de las normas:



- ISO 27001 – Sistema de Gestión de Seguridad de la Información o equivalente
- ISO 20252 – Sistema de Gestión de Investigación de Mercados y Estudios o equivalente
- ISO 14001 – Sistema de Gestión Ambiental o equivalente

La valoración de dichas certificaciones permite identificar ofertas presentadas por operadores económicos que disponen de sistemas de gestión implantados, auditados y sometidos a procesos de mejora continua conforme a estándares internacionalmente reconocidos, circunstancia que redundará en una mayor fiabilidad, trazabilidad, control organizativo y capacidad técnica en la ejecución contractual.

Para la acreditación de los criterios de adjudicación, se facilita modelo de presentación en el Anexo II.

15.-SUBCONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 215.2 de la LCSP, el adjudicatario deberá comunicar, anticipadamente y por escrito a la administración, la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando ampliamente la aptitud de éste para poder ejecutarla, en referencia a los elementos técnicos y humanos con los que cuente y a su amplia experiencia, así como dar cumplimiento al resto de requisitos señalados.

En todo caso no podrán ser objeto de subcontratación aquellas tareas que tengan la consideración de críticas para la correcta ejecución del contrato, entendiéndose como tales las que inciden de forma directa en la elaboración, coherencia, validación y conclusiones del estudio de movilidad y que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual.

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

De conformidad con las previsiones establecidas en el art. 202 de la LCSP, será obligatorio establecer en el PCAP al menos una de las condiciones especiales de ejecución que, podrán referirse, en especial a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, entre las que se proponen:

De carácter Medioambiental

En cumplimiento de principios de sostenibilidad y protección ambiental, el adjudicatario vendrá obligado a que en el caso de que se requiera documentación en formato papel este será reciclado, de acuerdo a la normativa europea EN 643.



17.- RESERVA DE DERECHOS DE PROPIEDAD

La Diputación Provincial de Burgos se reserva el derecho de propiedad sobre el material y la documentación que se genere al ejecutar las acciones objeto del contrato: la Diputación dispondrá, con toda la amplitud permitida por el ordenamiento jurídico, de los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial y comercial que se deriven del incumplimiento del contrato.

El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, logotipos o cualquier otro signo o material que le facilite la Diputación de Burgos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, fuera de las circunstancias y fines del mismo, ni toda vez haya terminado su vigencia.

Tanto la información aportada para el adecuado desarrollo del contrato, como la generada por el propio adjudicatario, dentro de los trabajos incluidos en el mismo, tendrán carácter confidencial, no pudiendo ser facilitada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de la Diputación de Burgos.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario se compromete a tratar los datos personales de los que pudiera tener conocimiento por razón de la ejecución de la prestación objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD) y, en lo que no se oponga a éste, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artº 211 de la LCSP.

19.- ABONO Y RÉGIMEN DE PAGOS

En el precio ofertado por el licitador se entenderán incluidos todos los honorarios, no pudiendo añadirse ninguna otra cuantía referida a gastos varios como: kilometraje, dietas, tasas, ni medios auxiliares o estudios que el licitador precise para el correcto desempeño de los trabajos, que correrán de su cuenta, en cualquier caso.

La presentación de las facturas, dada la naturaleza y el objeto del trabajo se realizará en base a lo siguiente:

- 100 % de la cuantía total, posterior a la redacción y entrega del **ESTUDIO DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DEL ALFOZ DE ARANDA DE DUERO**.

La presentación de las facturas correspondientes al contrato se realizará, electrónicamente, en la Excm. Diputación Provincial de Burgos, que, tras la comprobación de la idoneidad de



la documentación para su aprobación, procederá al pago; previo informe favorable del responsable del contrato, acerca de la prestación del servicio.

20.- CONCLUSIÓN.

El Arquitecto que suscribe considera que el contenido de este documento define suficientemente las condiciones técnicas a tener en cuenta en el desarrollo del Contrato de Servicios de **REDACCIÓN DE UN ESTUDIO DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DEL ALFOZ DE ARANDA DE DUERO.**



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA, AUSENCIA DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR, CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EXPERIENCIA PREVIA

D./D^a. _____, mayor de edad, con DNI _____, con domicilio en _____, correo electrónico, _____, y teléfono _____, actuando en nombre propio o en representación de D./D^a _____, con DNI _____ en calidad de _____ a efectos de su participación en la licitación del contrato menor de servicios de: **REDACCIÓN DE UN ESTUDIO DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DEL ALFOZ DE ARANDA DE DUERO.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento de licitación del contrato anteriormente indicado, habiendo tenido acceso y conocimiento de los Pliegos que rigen el mismo.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el apartado primero del artículo 140 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que posee capacidad de obrar y reúne los requisitos de capacidad y de solvencia técnica exigidos.
- Que cumple las restantes condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que dispone de experiencia previa en la actividad objeto del contrato, habiendo realizado el siguiente servicio relacionado con la prestación licitada en los tres últimos años cuya denominación y características son:



Diputación de Burgos

Denominación del servicio	Valor estimado sin IVA	Fecha de inicio y fin	Promotor

- Que dispone del sistema de gestión de calidad_____.
- Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a adscribir al contrato, al técnico competente a D./D.^a _____ para la correcta ejecución del mismo con experiencia de al menos un estudio de movilidad

Denominación del servicio	Valor estimado sin IVA	Fecha de inicio y fin	Promotor

- Que en el supuesto de que la empresa emplee a más de 50 trabajadores, cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, conforme el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o con las medidas alternativas con carácter excepcional, previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
- Que en el supuesto de que la empresa emplee a más de 50 trabajadores, cumple con lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, relativo a la elaboración y aplicación e inscripción de un plan de igualdad, o con lo dispuesto en su artículo 45.3 si se tratara de una empresa que emplee a menos de 50 trabajadores cuando así se establezca en el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que quien suscribe la presente declaración y la oferta ostenta la representación suficiente y necesaria, y que la acreditará cuando sea requerido.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.



**Diputación
de Burgos**

Y para que conste, firmo la presente declaración en ____, a ____ de ____ de 2026.

Firma del declarante



ANEXO II

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

D./D^a. _____, mayor de edad, con DNI _____, con domicilio en _____, correo electrónico, _____, y teléfono _____, actuando en nombre propio o en representación de D./D^a _____, con DNI _____ en calidad de _____ a efectos de su participación en la licitación del contrato menor de servicios de: **REDACCIÓN DE UN ESTUDIO DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DEL ALFOZ DE ARANDA DE DUERO.**

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación del contrato, los acepta íntegramente y presenta la siguiente oferta:

CRITERIO Nº 1: OFERTA ECONÓMICA

PRECIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO CON IVA

CRITERIO Nº 2: EXPERIENCIA

Se hace constar que el técnico adscrito al contrato posee la experiencia profesional que se relaciona a continuación, referida a los **últimos cinco años**.

Denominación del servicio	Ubicación	Valor estimado sin IVA	Fecha de inicio y fin	Promotor



CRITERIO Nº 3: CERTIFICADO DE CALIDAD

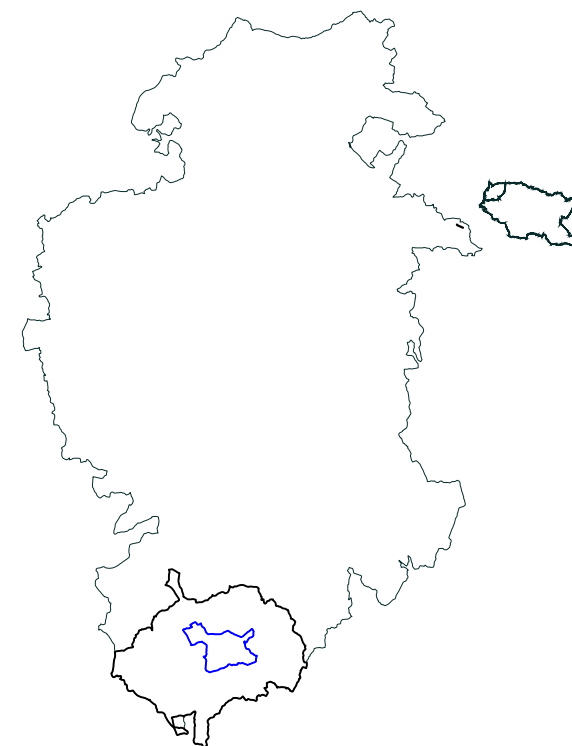
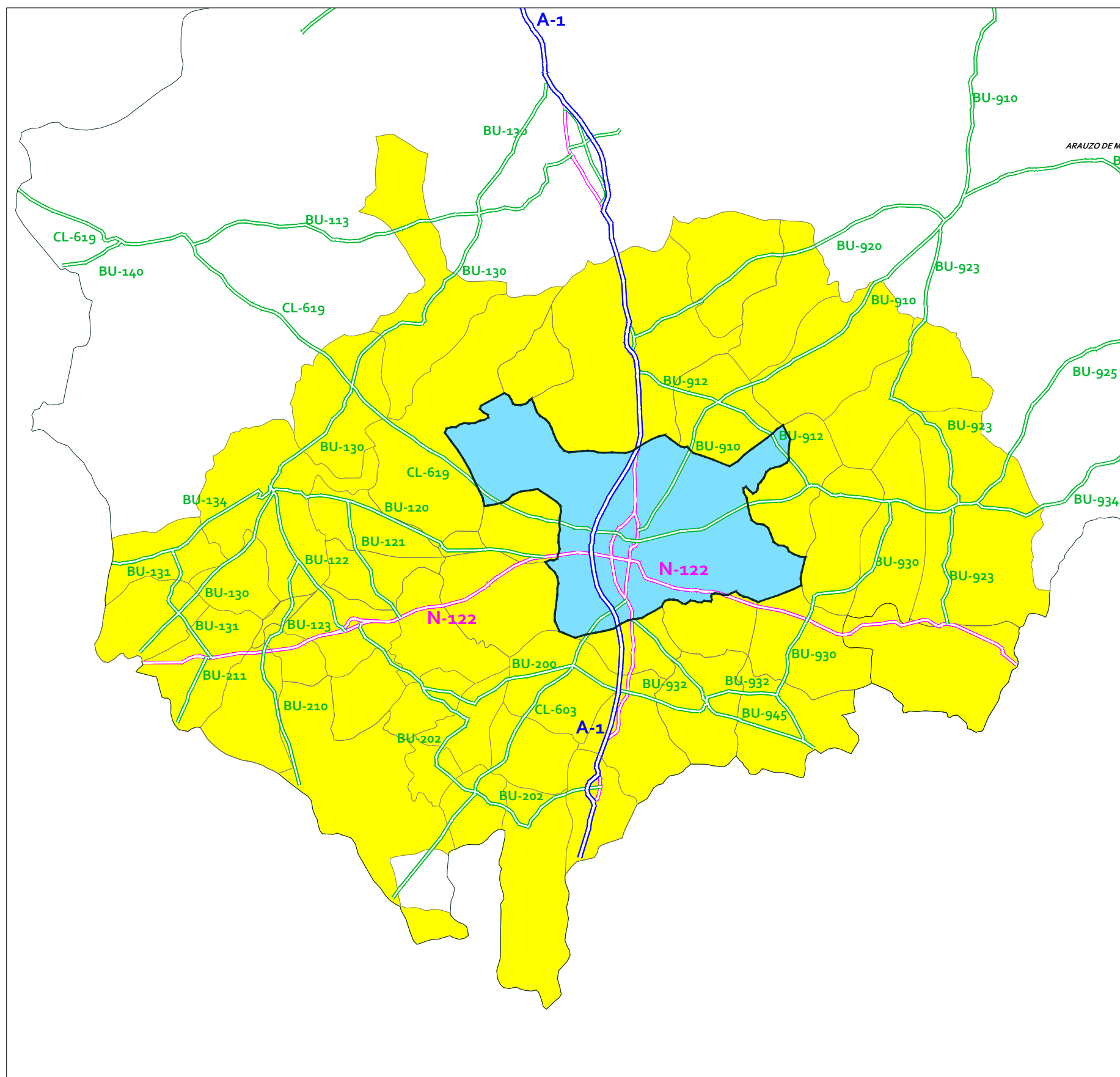
El licitador declara responsablemente que posee los certificados de implantación de Sistemas Integrados de Gestión que se relacionan a continuación:

Norma	Certificado	Fecha	Organismo certificador

Y para que conste, firmo la presente declaración en ____, a ____de ____de 2026.

Firma del declarante

Técnico Administración General
MARIA LUJAN RENUNCIO GUTIERREZ
Este documento ha sido firmado
electrónicamente
Fecha 11/08/2026



**Diputación
de Burgos**

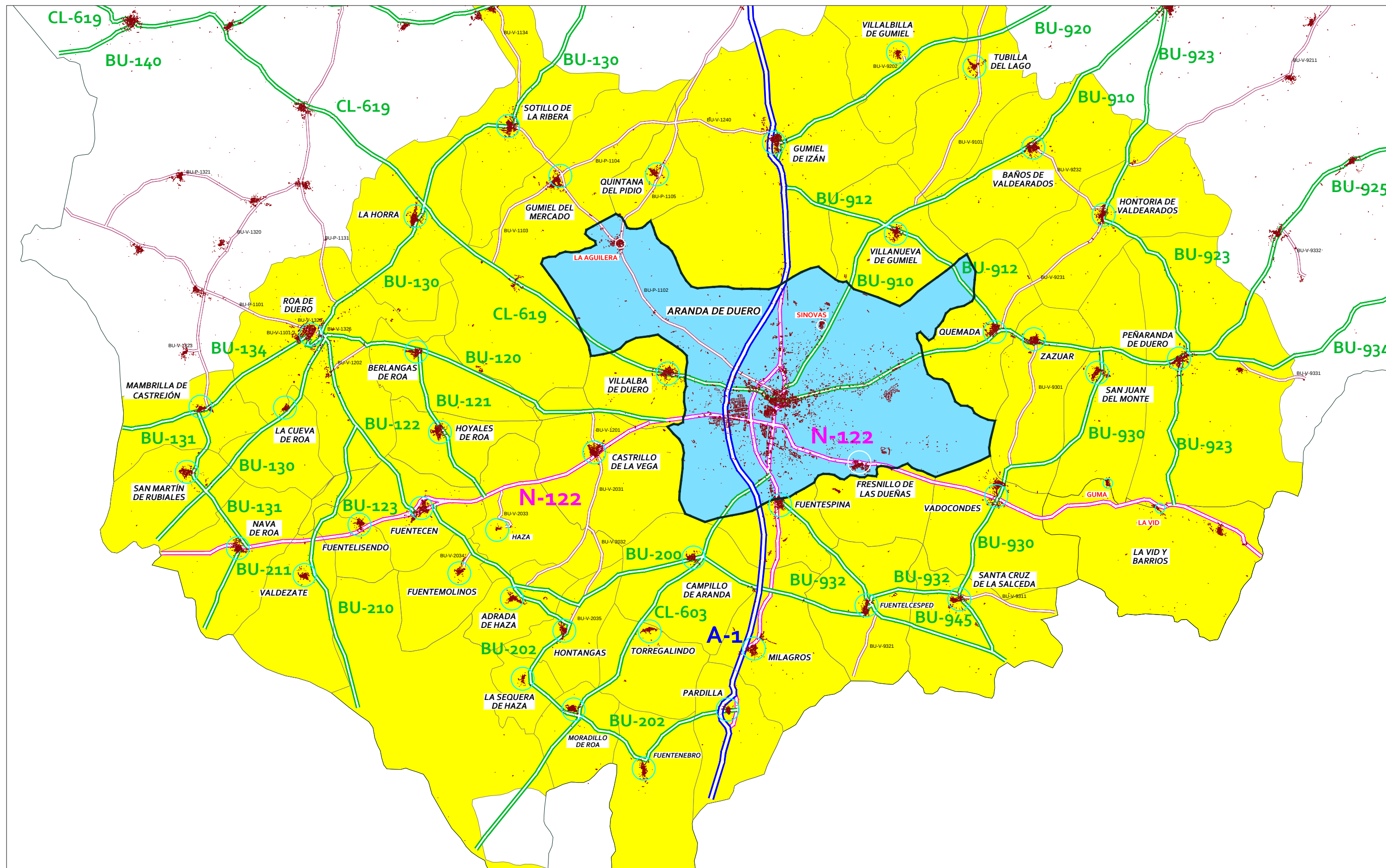
*Sección Gestión de Obras,
Proyectos y Arquitectura*

Arquitectos
Laura García Juárez . Jesús M^a Alba Elías
Arquitecta Técnica
Virginia Baz Urzanqui

ESTUDIO DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DEL ALFOZ DE ARANDA DE DUERO

ABRIL 2026

DELIMITACIÓN ÁMBITO
E. 1:250.000



**Diputación
de Burgos**

*Sección Gestión de Obras,
Proyectos y Arquitectura*

Arquitectos
Laura García Juárez . Jesús M^a Alba Elías

Arquitecta Técnica
Virginia Baz Urzanqui

ESTUDIO DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DEL ALFOZ DE ARANDA DE DUERO

JULIO 2026

DELIMITACIÓN ÁMBITO
1:150.000

LOCALIDADES AMBITO DE ESTUDIO
Adrada de Haza
Aranda de Duero
La Aguilera
Sinovas
Baños de Valdearados
Berlangas de Roa
Campillo de Aranda
Castrillo de la Vega
Fresnillo de las Dueñas
Fuentecen
Fuenteelcesped
Fuentelisendo
Fuentemolinos
Fuentenebro
Fuentespina
Gumiel de Izán
Gumiel del Mercado
Haza
Hontangas
Hontoria de Valdearados
Hoyales de Roa
La Cueva de Roa
La Horra
La Sequera de Haza
La Vid y Barrios
Guma
Mambrilla de Castrejón
Milagros
Moradillo de Roa
Nava de Roa
Pardilla
Peñaranda de Duero
Quemada
Quintana del Pidio
Roa de Duero
San Juan del Monte
San Martín de Rubiales
Santa Cruz de la Salceda
Sotillo de la Ribera
Torregalindo
Tubilla del Lago
Vadocondes
Valdezate
Villalba de Duero

Villalbilla de Gumiel
Villanueva de Gumiel
Zazuar